

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" PARTIDA 181**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, LA **LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN**, **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, ASISTIDA POR EL **LIC. RODRIGO VILLA ACOSTA**, **DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS**, Y **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. LUZ MARÍA MEJIA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, EN LO SUCESIVO **"LA PROVEEDORA"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, con fecha **09 de enero de 2024**, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, **"LA DEPENDENCIA"**, el Acuerdo de Consolidación para la **"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024"**.
2. Con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo en COMPRANET, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**.
3. Con fecha 24 de abril de 2024, la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que resultó adjudicada **"LA PROVEEDORA"**, de la **PARTIDA 181**, cuyo acto de notificación tuvo verificativo en esa misma fecha.

### DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.4. De acuerdo con el artículo 3 BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martín, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, titular del área requirente y **Administradora del contrato**, con [REDACTED], facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con [REDACTED] quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "**LA PROVEEDORA**".
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-27-703-027703982-N-15-2024**, realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "**LAASSP**", y 39, 81, 85 y demás relativos de su Reglamento; a través del Acta de Fallo, cuyo acto de notificación a "**LA PROVEEDORA**" tuvo verificativo el **24 de abril de 2024**.
- I.6. "**LA DEPENDENCIA**" a través de la **Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **00198**, folio de autorización **369**, en la partida presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo)**, autorizada en fecha **09 de enero de 2024** por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- I.8. [REDACTED] los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**LA PROVEEDORA**", por conducto de su **Administradora Única**, declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 10,842 de fecha 26 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Salazar Cajica, Titular de la Notaría No. 49 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número N-2017094289 de fecha 24 de noviembre de 2017, denominada "**TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.**" cuyo objeto social entre otros es: La fabricación, maquila, exportación, distribución y venta de mayoreo y menudeo de todo tipo de calzado industrial, casual, de vestir, ropa para damas, caballeros y niños, como pantalones faldas, vestidos, blusas, camisas, chamarras, sudaderas, camisetas, shorts, overoles; así como uniformes escolares, uniformes deportivos, uniformes y equipos industriales, tenis, pelotas, balones y artículos para todos los deportes, trofeos y medallas; artículos militares, uniformes militares, escudos, insignias, banderines, bandas de guerra, uniformes para escolta; cascos de aluminio, impermeables, mangas de hule, guantes de carnaza, mascarilla catres, banderolas para señalamiento, chalecos, fornituras, artículos promocionales como playeras, gorras, mantas, plumas, ceniceros, con impresión o bordados diseñados por computadora.

- II.2.** La **C. Luz María Mejía Hernández**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Número 10,842 de fecha 26 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Salazar Cajica, Titular de la Notaría No. 49 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número N-2017094289 de fecha 24 de noviembre de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma laguna.
- II.3.** La **C. Luz María Mejía Hernández**, en su carácter de **Administradora Única**, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA PEQUEÑA**.
- II.8.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**
**II.9.**
**III. "LAS PARTES" declaran que:**
**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**
**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

"LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" PARTIDA 181, en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante del presente instrumento conforme a los siguientes documentos: **Anexo 1.** Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a la partida adjudicada), propuesta técnica y económica de "LA PROVEEDORA", y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO**

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por la adquisición de los bienes, la cantidad mínima de **\$348.78 (trescientos cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$55.80 (cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N.)**, que asciende al monto mínimo total de **\$404.58 (cuatrocientos cuatro pesos 58/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$523.17 (quinientos veintitrés pesos 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$83.71 (ochenta y tres pesos 71/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$606.88 (seiscientos seis pesos 88/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO
181	CORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS	2	3	\$174.39	0	0	\$0.00	\$348.78	\$523.17	\$0.00	\$0.00	\$348.78	\$523.17
												<b>Subtotal</b>	<b>\$348.78</b>	<b>\$523.17</b>
												<b>I.V.A.</b>	<b>\$55.80</b>	<b>\$83.71</b>
												<b>Total</b>	<b>\$404.58</b>	<b>\$606.88</b>

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDA 181), por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024****TERCERA. – ANTICIPO**

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo toda vez que **"LA PROVEEDORA"** no cumplió con las condiciones y requisitos a los que se refiere el numeral 7.1 Anticipos del Anexo 1. Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico en el plazo establecido para ello, razón por la que con oficio número DGDHO/DPSES/510/0156/2024 de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios notificó en misma fecha a **"LA PROVEEDORA"** que había fenecido el plazo para la solicitud de otorgamiento de anticipo.

**CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Conforme a lo Dispuesto en el numeral **7. FORMA DE PAGO** del Anexo 1 Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago por el suministro de los bienes por cada comprobante fiscal digital que expida **"LA PROVEEDORA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a el suministro de los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices que forman parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; y el artículo 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, así como al Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y al Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones a las cuentas

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

**"LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria

**PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V."**

**"LA PROVEEDORA"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el numeral **3. CONDICIONES DE ENTREGA** del Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a la partida adjudicada)

La entrega de los bienes debe ser 100% nuevos y deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"LA DEPENDENCIA"** del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad grafica de los bienes por partida, y en su caso de la entrega del anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por **"LA PROVEEDORA"**.

La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico y con las precisiones que para la entrega realice **"LA DEPENDENCIA"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"LA PROVEEDORA"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**. En caso de no cumplir con el plazo señalado **"LA PROVEEDORA"** se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

**SEXTA. – VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo es decir del 25 de abril y al 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LA ASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LA ASSP"**.

**"LA DEPENDENCIA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES**

**"LA PROVEEDORA"** en términos del numeral **2.4 Defectos o Vicios Ocultos**, así como **4. REQUISITOS TÉCNICOS, inciso h)**, ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, se compromete a reemplazar los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le notifique dicha circunstancia; asimismo, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico, en relación con la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.

#### **NOVENA. – GARANTÍA(S)**

##### **A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

De acuerdo a lo establecido en los numerales **7.1 Anticipos** y **9. GARANTÍA DE ANTICIPO**, ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, así como la precisión número 34 de la Junta de Aclaraciones de fecha 14 de marzo de 2024 del procedimiento señalado en la Declaración 1.5 de este documento, **"LA DEPENDENCIA"** otorgará a **"LA PROVEEDORA"** anticipo siempre y cuando esta lo solicite y se satisfagan las condiciones y requisitos a los que se refieren los numerales antes señalados

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024

De ser solicitado **"LA DEPENDENCIA"** proporcionará **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, el cual deberá gestionarse a través de la Administradora del Contrato.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos,

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos:

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS **"LA PROVEEDORA"** deberá justificar el solicitar que el cumplimiento del contrato se garantice mediante alguna de las siguientes opciones cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

**"LA PROVEEDORA"** queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, hasta en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato. En caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante las sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la Administradora del contrato.
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para la partida adjudicada; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de lo estipulado en el numeral **2.3 Calidad** del Anexo 1. Anexo Técnico.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

**"LA DEPENDENCIA"** se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"LA PROVEEDORA"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024

Conforme al numeral **2.2 Administradores de los contratos** del Anexo 1. Anexo Técnico "**LA DEPENDENCIA**" designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**LA DEPENDENCIA**", a través de la Administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**LA PROVEEDORA**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**LA DEPENDENCIA**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES**

De acuerdo con lo estipulado **3.15.2** de la Convocatoria del procedimiento referido en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento legal; no se prevé la aplicación de deductivas.

#### **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que "**LA PROVEEDORA**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la "**LAASSP**", 95 y 96 de su Reglamento, así como numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico "**LA DEPENDENCIA**" por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

La Administradora del Contrato determinará y calculará la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a "**LA PROVEEDORA**" al día siguiente en que se determine de acuerdo con el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el 30% (treinta por ciento) de la fabricación de los bienes dentro de los 45 días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de los 180 días.

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE**

**"LA PROVEEDORA"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, mismos que no serán cobrados a **"LA DEPENDENCIA"**; además deberá las condiciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras** del Anexo 1. Anexo Técnico.

**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"LA PROVEEDORA"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"LA PROVEEDORA"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el numeral 11. Confidencialidad del Anexo 1. Anexo Técnico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA PROVEEDORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA PROVEEDORA"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES**

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LA ASSP"** y 102 fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en los artículos 54 de la **"LA ASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA**", en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "**LA PROVEEDORA**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**LA PROVEEDORA**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA DEPENDENCIA**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**LA PROVEEDORA**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA DEPENDENCIA**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA DEPENDENCIA**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA DEPENDENCIA**" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**LA DEPENDENCIA**" establecerá con "**LA PROVEEDORA**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**LA DEPENDENCIA**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**LA PROVEEDORA**" se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA DEPENDENCIA**".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"**LA PROVEEDORA**" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "**LA DEPENDENCIA**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024**

**"LA PROVEEDORA"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"LA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte del personal de **"LA PROVEEDORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

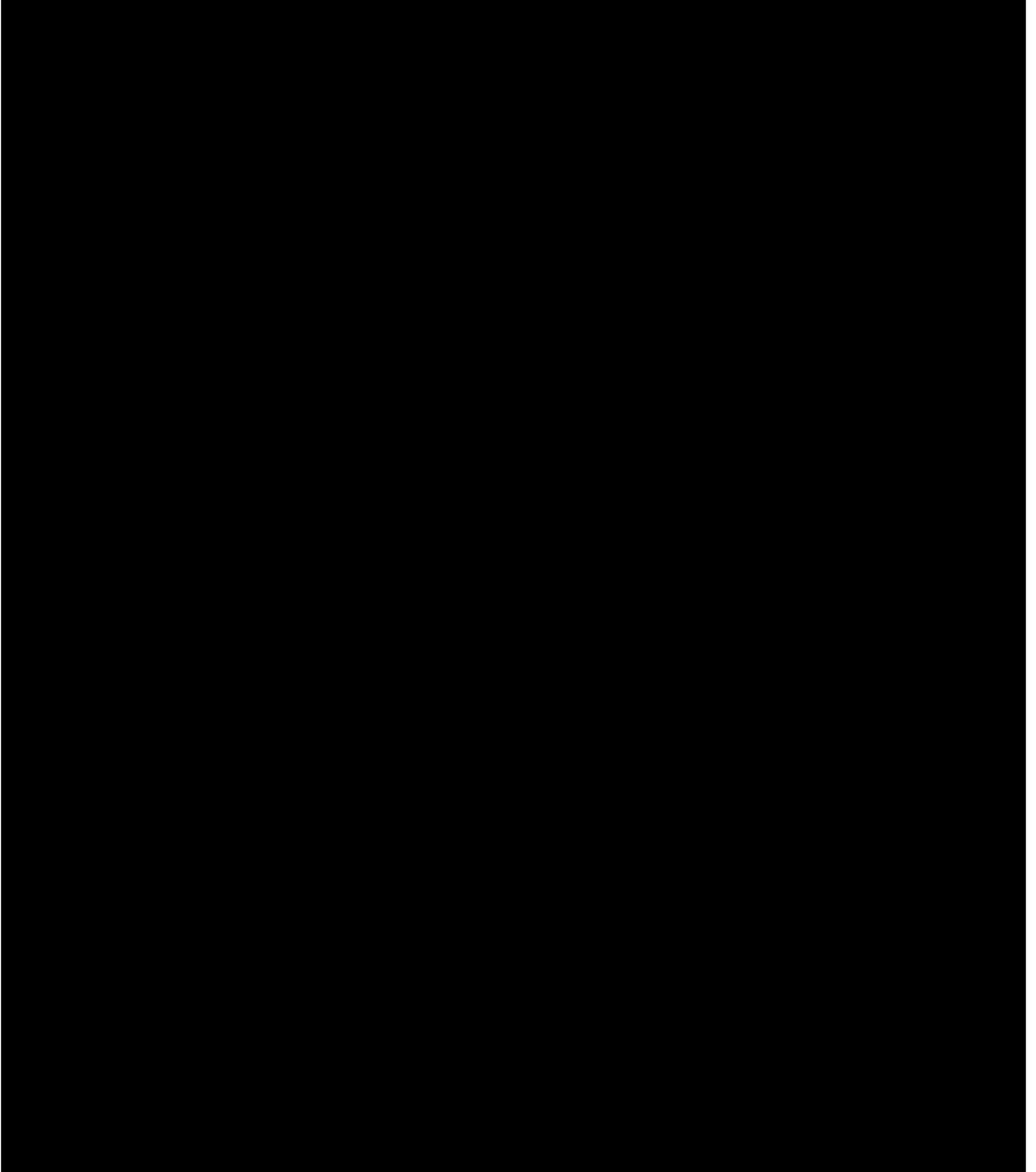
CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-133/2024

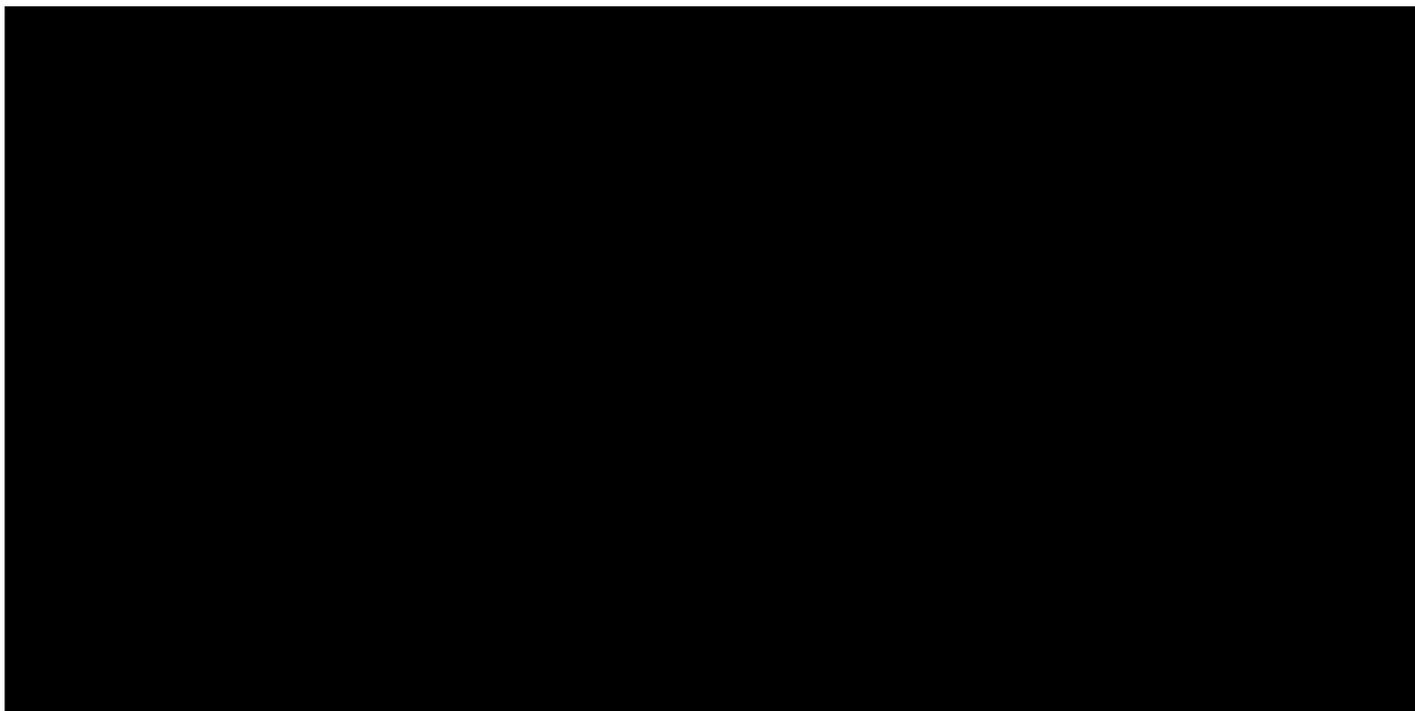
**FIRMANTES**  
**POR:**  
**"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Lic. Manuel García Arellano</b>	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
<b>Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin</b>	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requiriente y Administradora del Contrato	██████████
<b>Lic. Rodrigo Villa Acosta</b>	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y Auxiliar en la Administración del Contrato.	██████████

**POR:**  
**"LA PROVEEDORA"**

NOMBRE	R.F.C.
<b>TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V. LUZ MARÍA MEJIA HERNÁNDEZ, ADMINISTRADORA ÚNICA</b>	██████████





**ANEXO 1.**  
**ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,  
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**



## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **183 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPT01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.



De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:**

**Partidas con abastecimiento simultáneo:**

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
100	TRUS01	TRUSA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR



Partida	Código	Concepto
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

### 2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

### 2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

#### 2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4 inciso c)**.

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de**



**Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.

### 3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

### 3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.



Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

### 3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.



Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA



**3.3.1 Muestreo.**

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

**3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:**

En el **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA** (documento que se entregará en el **Acto de Junta de Aclaraciones**), se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:



- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras; precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.



### 3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

## 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO CI. "PROPUESTA TÉCNICA"**.
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.



Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.

e) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un



periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR**.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD**.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO**.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.



## 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

## 6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

## 7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción



del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

### **7.1 Anticipos**

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del



anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b)** del **numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.



La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

## 9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

**10. RELACIÓN LABORAL**

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

**11. CONFIDENCIALIDAD**

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

**Relación de Apéndices**

<b>APÉNDICE</b>	<b>NOMBRE</b>
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APÉNDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APÉNDICE IV	Demanda Agregada
APÉNDICE V	Lugares de Entrega
APÉNDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra





# APÉNDICE I

## CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES



**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES**

CONTENIDO

CÓDIGO: BATA01.....	9
BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO.....	9
CÓDIGO: BATA02.....	12
BATA ANTIESTÁTICA DAMA.....	12
CÓDIGO: BATA03.....	14
BATA DE TRABAJO UNISEX.....	14
CÓDIGO: BATA04.....	16
BATA ESTÁNDAR.....	16
CÓDIGO: BATA05.....	18
BATA MÉDICO CABALLERO.....	18
CÓDIGO: BATA06.....	20
BATA MÉDICO DAMA.....	20
CÓDIGO: BATA07.....	22
BATA EDUCADORA.....	22
CÓDIGO: BLUS01.....	24
BLUSA DAMA MANGA LARGA.....	24
CÓDIGO: BLUS02.....	26
BLUSA MANGA CORTA DAMA.....	26
CÓDIGO: CALC01.....	28
CALCETA TUBULAR.....	28
CÓDIGO: CALC02.....	30
CALCETA NIVEL 1.....	30
CÓDIGO: CALC03.....	31
CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO.....	31
CÓDIGO: CAMS01.....	33
CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA.....	33
CÓDIGO: CAMS02.....	35
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN.....	35
CÓDIGO: CAMS03.....	37
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN.....	37
CÓDIGO: CAMS04.....	39
CAMISA MANGA CORTA.....	39



**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES**

CÓDIGO: CAMS05.....	42
CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO.....	42
CÓDIGO: CAMS06.....	44
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER.....	44
CÓDIGO: CAMS07.....	46
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER.....	46
CÓDIGO: CAMI01.....	48
CAMISETA CUELLO REDONDO.....	48
CÓDIGO: CMIS01.....	50
CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL.....	50
CÓDIGO: CMIS02.....	52
CAMISOLA MANGA LARGA PPL.....	52
CÓDIGO: CMIS03.....	54
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA.....	54
CÓDIGO: CMIS04.....	56
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN.....	56
CÓDIGO: CMIS05.....	58
CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX.....	58
CÓDIGO: CMIS06.....	60
CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX.....	60
CÓDIGO: CMIS07.....	62
CAMISOLA MANGA CORTA PPL.....	62
CÓDIGO: CMIS08.....	64
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA.....	64
CÓDIGO: CMIS09.....	67
CAMISOLA TDU MANGA LARGA.....	67
CÓDIGO: CHAL01.....	70
CHALECO DE ACRILÁN.....	70
CÓDIGO: CHAL02.....	71
CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	71
CÓDIGO: CHAL03.....	73
CHALECO PROTECCIÓN VIAL.....	73
CÓDIGO: CHAL04.....	75
CHALECO TIPO REPORTERO.....	75



**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES**

CÓDIGO: CHAM01.....	77
CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX.....	77
CÓDIGO: CHAM02.....	80
CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO.....	80
CÓDIGO: CHAM03.....	81
CHAMARRA TÁCTICA.....	81
CÓDIGO: CHAM04.....	88
CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD.....	88
CÓDIGO: CHAM05.....	92
CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX.....	92
CÓDIGO: CHAM06.....	96
CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA.....	96
CÓDIGO: CHAM07.....	100
CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO.....	100
CÓDIGO: COIP01.....	103
COIPA.....	103
CÓDIGO: COND01.....	104
SUDADERA DEPORTIVA UNISEX.....	104
CÓDIGO: COND05.....	106
CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN).....	106
CÓDIGO: COND06.....	109
CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN).....	109
CÓDIGO: COND07.....	112
CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA).....	112
CÓDIGO: CORB01.....	115
CORBATA CABALLERO.....	115
CÓDIGO: CORB02.....	117
CORBATÍN.....	117
CÓDIGO: FILP01.....	118
FILIPINA UNISEX.....	118
CÓDIGO: FILP02.....	120
FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	120
CÓDIGO: FILP03.....	122
FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	122



**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES**

CÓDIGO: GORR01.....	124
GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO.....	124
CÓDIGO: GORR02.....	126
GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS.....	126
CÓDIGO: GORR03.....	128
GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA.....	128
CÓDIGO: GORR04.....	130
GORRA TIPO BEISBOLERA PPL.....	130
CÓDIGO: GORR05.....	132
GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA.....	132
CÓDIGO: GORR06.....	134
GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA.....	134
CÓDIGO: GORR07.....	136
GORRO DE ACRILÁN.....	136
CÓDIGO: KEPI01.....	138
KEPI CABALLERO.....	138
CÓDIGO: MANG01.....	140
MANGUILLOS.....	140
CÓDIGO: OVEC01.....	142
OVEROL PARA CABALLERO.....	142
CÓDIGO: PANT01.....	145
PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO.....	145
CÓDIGO: PANT02.....	148
PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO.....	148
CÓDIGO: PANT03.....	151
PANTALÓN MEZCLILLA DAMA.....	151
CÓDIGO: PANT04.....	153
PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN.....	153
CÓDIGO: PANT05.....	155
PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN.....	155
CÓDIGO: PANT06.....	158
PANTALÓN TÁCTICO UNISEX.....	158
CÓDIGO: PANT07.....	161
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN.....	161



**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES**

CÓDIGO: PANT08.....	163
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	163
CÓDIGO: PANT09.....	165
PANTALÓN PPL.....	165
CÓDIGO: PANT10.....	167
PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN.....	167
CÓDIGO: PANT 11.....	169
PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN.....	169
CÓDIGO: PLYP01.....	171
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO.....	171
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	171
CÓDIGO: PLYP02.....	173
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO.....	173
100% POLIÉSTER.....	173
CÓDIGO: PLYP03.....	175
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO.....	175
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	175
CÓDIGO: PLYP04.....	177
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO.....	177
100% POLIÉSTER.....	177
CÓDIGO: PLYP05.....	179
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO.....	179
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER.....	179
CÓDIGO: PLYP06.....	181
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN.....	181
CÓDIGO: PLYP07.....	183
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA.....	183
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	183
CÓDIGO: PLYP08.....	185
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER.....	185
CÓDIGO: PLYP09.....	187
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA.....	187
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	187
CÓDIGO: PLYP11.....	189



**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES**

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA .....	189
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER .....	189
CÓDIGO: PLYP12 .....	191
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA.....	191
100% ALGODÓN .....	191
CÓDIGO: SWEA01.....	193
SWEATER DE ACRILÁN .....	1930
CÓDIGO: TTFF01.....	195
TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL.....	195
CÓDIGO: TRCI01 .....	197
TRAJE PARA CIRUJANO.....	197
CÓDIGO: TSCC01.....	199
CAMISA PARA TRAJE CABALLERO .....	199
CÓDIGO: TSCP01.....	201
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO .....	201
55% POLIESTER 45% LANA.....	201
CÓDIGO: TSCP02.....	200
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO .....	200
70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	200
CÓDIGO: TSCS01 .....	206
SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA.....	206
CÓDIGO: TSCS02 .....	209
SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	209
CÓDIGO: TSDB01 .....	212
BLUSA PARA TRAJE DAMA .....	212
CÓDIGO: TSDC01 .....	214
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA.....	214
CÓDIGO: TSDC02 .....	216
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	216
CÓDIGO: TSDF01.....	218
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA.....	218
CÓDIGO: TSDF02.....	220
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	220
CÓDIGO: TSDP01 .....	222



## CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA .....	222
CÓDIGO: TSDP02 .....	225
PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER.....	225
30% VISCOSA.....	225
CÓDIGO: TSDS01.....	227
SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA.....	227
CÓDIGO: TSDS02.....	230
SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	230
CÓDIGO: TRUS01 .....	233
TRUSA.....	233
CÓDIGO: UNCE01.....	235
CASACA CENDI.....	235
CÓDIGO: UNCE02.....	237
PANTALÓN CENDI.....	237
CÓDIGO: UNQU01.....	239
FILIPINA QUIRÚRGICA.....	239
CÓDIGO: UNQU02.....	241
PANTALÓN QUIRÚRGICO .....	241
CÓDIGO: ROPT01.....	243
ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA.....	243
CÓDIGO: ROPT02.....	245
ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN .....	245
CÓDIGO: ROPT03.....	247
CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA.....	247
(2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN) .....	247
CÓDIGO: TSCA01.....	249
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	249
CÓDIGO: TSCA02.....	252
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	252
CÓDIGO: TSDA01 .....	255
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	255
CÓDIGO: TSDA02 .....	259



**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES**

TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN).....	259
55% POLIESTER 45% LANA.....	259
CÓDIGO: TSDA03.....	263
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA.....	263
CÓDIGO: TSDA04.....	267
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	267
CÓDIGO: TSDA05.....	271
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	271
CÓDIGO: TSDA06.....	274
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA).....	274
55% POLIESTER 45% LANA.....	274
CÓDIGO: TSDA07.....	277
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	277
CÓDIGO: TSDA08.....	281
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN).....	281
70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	281
CÓDIGO: TSDA09.....	284
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	284
CÓDIGO: TSDA10.....	288
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	288
CÓDIGO: TSDA11.....	292
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	292
CÓDIGO: UNCE03.....	2950
UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN).....	2950
CÓDIGO: UNQU03.....	298
UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN).....	298
CÓDIGO: UNTA01.....	301
UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN).....	301





## APÉNDICE II

# CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

CONTENIDO

CÓDIGO: CBOR01.....	6
CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX.....	6
CÓDIGO: CBOR02.....	12
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO.....	12
CÓDIGO: CBOR03.....	18
CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO.....	18
CÓDIGO: CBOR04.....	24
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO.....	24
CÓDIGO: CBOR05.....	30
CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO.....	30
CÓDIGO: CBOT01.....	36
CALZADO BOTA TIPO I UNISEX.....	36
CÓDIGO: CBOT02.....	42
CALZADO BOTA TIPO II + III.....	42
CÓDIGO: CBOT03.....	48
CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO.....	48
CÓDIGO: CBOT04.....	54
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR.....	54
CÓDIGO: CBOT05.....	62
CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA).....	62
CÓDIGO: CBOT06.....	64
CALZADO BOTA DE PVC.....	64
CÓDIGO: CCHO01.....	65
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX.....	65
CÓDIGO: CCHO02.....	71
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX.....	71
CÓDIGO: CCHO03.....	76
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX.....	76
CÓDIGO: CCHO04.....	82
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX.....	82
CÓDIGO: CCHO05.....	87
CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX.....	87



**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

CÓDIGO: CCHO06.....	93
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX.....	93
CÓDIGO: CCHO07.....	98
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN.....	98
CÓDIGO: CCHO08.....	103
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO.....	103
CÓDIGO: CCHO09.....	109
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO.....	109
CÓDIGO: CCHO10.....	114
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II.....	114
CÓDIGO: CCHO11.....	118
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA.....	118
CÓDIGO: CSUE01.....	122
CALZADO ESTILO SUECO.....	122
CÓDIGO: CTEN01.....	123
CALZADO TENIS ESTILO BOTA.....	123
CÓDIGO: CTEN02.....	127
CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS.....	127
CÓDIGO: CVES01.....	132
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO.....	132
CÓDIGO: CZAP01.....	136
CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO.....	136
CUADRO DE TALLAS - CALZADO.....	138
CÓDIGO: ECTA01.....	139
CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO.....	139
CÓDIGO: ECES02.....	141
CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS.....	141
CÓDIGO: ECAS03.....	142
CINTURÓN PARA ASPIRANTE.....	142
CÓDIGO: ECCH04.....	143
CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS.....	143
CÓDIGO: EFOL01.....	144
FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES.....	144
CÓDIGO: EFOL02.....	146
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES.....	146



## CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EFPE01 .....	147
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA .....	147
CÓDIGO: EGCC01 .....	148
GUANTES CARNAZA CORTOS .....	148
CÓDIGO: EGCL02 .....	149
GUANTES CARNAZA LARGOS .....	149
CÓDIGO: EGCE03 .....	150
GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS .....	150
CÓDIGO: EGTS04 .....	151
GUANTES CUERO TACTO SUAVE .....	151
CÓDIGO: EGJA05 .....	152
GUANTES TIPO JAPONÉS .....	152
CÓDIGO: EGLA06 .....	154
GUANTES DE LÁTEX NATURAL .....	154
CÓDIGO: EGNE07 .....	155
GUANTES DE NEOPRENO .....	155
CÓDIGO: EGAL08 .....	156
GUANTES ALUMINIZADOS .....	156
CÓDIGO: EGCI09 .....	157
GUANTES PARA CIRUJANO .....	157
CUADRO DE TALLAS - GUANTES .....	158
CÓDIGO: EIMA01 .....	159
IMPERMEABLE TIPO MANGA .....	159
CÓDIGO: EIGA02 .....	161
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA .....	161
CÓDIGO: EIDP03 .....	163
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS .....	163
CÓDIGO: ELPR01 .....	165
LENTE DE PROTECCIÓN .....	165
CÓDIGO: EGPO01 .....	166
GOGGLES DE POLICARBONATO .....	166
CÓDIGO: EGSL02 .....	167
GAFAS PARA SOLDAR .....	167
CÓDIGO: EPFA01 .....	168
PANTALLA FACIAL .....	168



**CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

CÓDIGO: EPFE01 .....	169
PETO DE PIEL FLOR ENTERA .....	169
CÓDIGO: EPCA01 .....	170
PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS .....	170
CÓDIGO: EPAA01 .....	171
PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO .....	171
CÓDIGO: EPTE01 .....	173
PETO DE TELA .....	173
CÓDIGO: EPOP01 .....	174
POLAINAS DE PIEL .....	174
CÓDIGO: ECSD01 .....	175
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO .....	175
CÓDIGO: EYTP01 .....	176
YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO .....	176
CÓDIGO: EGDE01 .....	177
GORRO DESECHABLE .....	177
CÓDIGO: ECBD01 .....	178
CUBREBOCA DESECHABLE .....	178
CÓDIGO: EMGS01 .....	179
MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES .....	179





## CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGDE01

### GORRO DESECHABLE

#### Datos generales

**1. UNIDAD DE MEDIDA**

- 1.1. Paquete con 50 piezas.

**2. MATERIALES**

- 2.1. Polipropileno.

**3. DISEÑO**

- 3.1. Gorro desechable para cirujano o cocinero.  
3.2. Confección: En tela de polipropileno de 10 g/m<sup>2</sup> mínimo, color blanco, repelente a líquidos y sustancias acuosas, deberá llevar cinta elástica en todo el contorno para mayor ajuste de la cabeza y la cara y ésta deberá alcanzar una amplitud en su máxima extensión de 40 cm mínimo, el elástico irá oculto en un ribeteado con bies de polipropileno fusionado en dos líneas punteadas.  
3.3. Empacado: Paquete o caja de 50 piezas cada uno en color blanco.

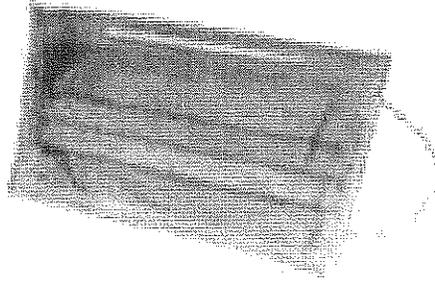


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



### CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECBD01
<b>CUBREBOCA DESECHABLE</b>
Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>1.1. Paquete con 50 piezas.</p> <p>2. MATERIALES</p> <p>2.1. Polipropileno.</p> <p>3. DISEÑO</p> <p>3.1. Diseño: Cubre boca desechable de 3 pliegues que deberá cubrir boca y nariz con adaptador nasal anatómico y permitir la visibilidad del usuario.</p> <p>3.2. Con dos cintas elásticas para su ajuste alrededor de las orejas.</p> <p>3.3. Consta de 3 capas: capa hidrofóbica externa (repele los líquidos), capa filtrante de microorganismos (capa intermedia) y capa hidrofílica interna (absorbe los líquidos).</p> <p>3.4. Empacado: Paquete o caja de 50 piezas cada uno.</p>



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.





ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACION DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACION DE LOS BIENES								
ID Ramo	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	Partidas	Descripción	Unidad de	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CUIDAD DE MEXICO	CUIDAD DE MEXICO	EPD501	181	CORRO DESCHABLE	PAQUETE	NO	2	3



**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**APENDICE VI. Listado de Instituciones Participantes**

No.	ID Ramo	Dependencia o Entidad
1	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
2	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
3	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
4	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
5	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
6	6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO
7	6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
8	6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
9	6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
10	6	LOTERÍA NACIONAL
11	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
12	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
13	6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
14	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
15	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
16	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
17	8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES
18	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

19	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
20	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
21	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
22	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
23	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
24	9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
25	9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
26	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
27	9	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO
28	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO
29	9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
30	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
31	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
32	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
33	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
34	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
35	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
36	11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
37	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
38	11	COLEGIO DE BACHILLERES
39	11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
40	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
41	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
42	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
43	11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
44	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
45	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
46	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
47	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

48	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
49	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
50	11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
51	11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO
52	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
53	11	XE-IPN CANAL 11
54	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
55	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
56	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA CONZALEZ"
57	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
58	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
59	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
60	12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
61	12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
62	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
63	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
64	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
65	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
66	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
67	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
68	12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
69	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
70	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.
71	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS
72	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
73	12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

74	13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
75	13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
76	13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
77	13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.
78	13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
79	13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
80	13	ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
81	13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO
82	14	COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
83	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
84	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
85	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
86	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EIDAL
87	15	COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
88	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL
89	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
90	16	COMISION NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
91	16	COMISION NACIONAL DEL AGUA
92	16	COMISION NACIONAL FORESTAL
93	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
94	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
95	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
96	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
97	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
98	18	COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
99	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

100	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS
101	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
102	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL
103	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
104	36	GUARDIA NACIONAL
105	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
106	36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
107	36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEGUESTRO
108	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
109	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
110	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"
111	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
112	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
113	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
114	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.
115	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.
116	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA
117	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
118	38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
119	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
120	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
121	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
122	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
123	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
124	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
125	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.
126	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
127	46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBURIOS

128	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
129	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
130	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
131	47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
132	48	COMPANÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
133	48	RADIO EDUCACIÓN
134	48	FIDELCOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL
135	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
136	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
137	48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
138	48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
139	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.
140	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
141	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**ADQUISICION CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCION, 2024**

**APENDICE VIII  
Designación del Administrador del Contrato**

Rango	Utr	Dependencia o Entidad	Tipo de designación en el precesdimento de contratación	Nombre	Cargo	Gen Hoja Claves a 13	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
16	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CLAUDIA ANEL CUSUMBERG MARTIN	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACION	CLMCT022818A	551 5360930005 14574	claudia.suarez@semarnat.gob.mx





Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

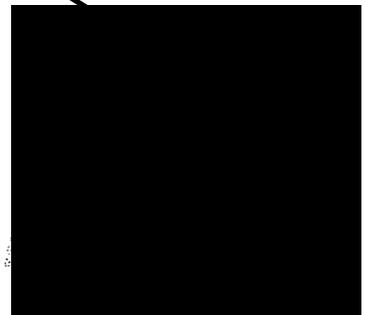
**PARTIDA 30, CHALECO DE ACRILÁN**

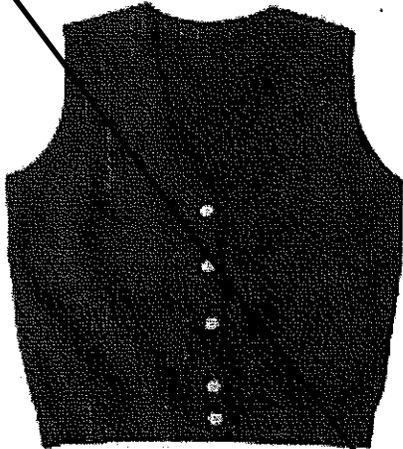
<b>PARTIDA:</b>		30			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>		PIEZA			
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>		MEXICO			
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>		100%			
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3105	6894	51646	56038	54751	62932
<b>CÓDIGO:</b>	CHAL01				
<b>CONCEPTO:</b>	CHALECO DE ACRILÁN				
<b>MARCA Y MODELO:</b>	ATZIN MOD CHAL01				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco tela 100% acrílico acrilán.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

TALLAS						
ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: guinda, blanco, negro, azul marino u otros.
- 5.2. Chaleco de acrílan.
- 5.3. Cuello escote en "V".
- 5.4. Delantero conformado de dos piezas.
- 5.5. Cierra al centro por medio de 5 botones de pasta del No. 30 de 4 orificios con ojal de botella
- 5.6. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja
- 5.7. Vistas completas confeccionadas con máquina remalladora en los delanteros, sisas y escote
- 5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.12. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.

6. MATERIALES

6.1. Tela 100% acrílico acrílan.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1 100 % acrílan

7.2 Masa por unidad de área

7.2.1  $400 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$

7.3 Resistencia al reventamiento

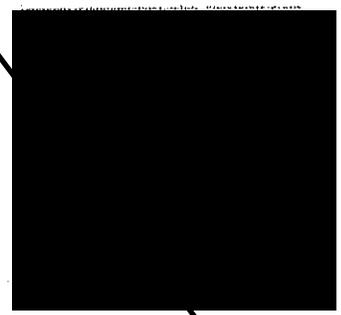
7.3.1 500 kPa mínimo

7.4 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.4.1 Columnas  $\pm 1\%$

7.4.2 Mallas  $\pm 1\%$

7.5 Densidad del tejido de punto (hilos/cm)





Textilera y proveedora *Atzin*

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

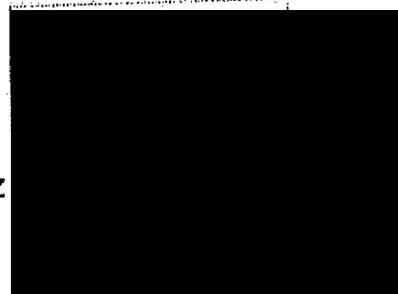
- 7.5.1 Columnas  $5 \pm 1$  hilo/ cm
- 7.5.2 Mallas  $8 \pm 1$  hilo/ cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.
- NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DEPUNTO
- NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015, NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

ATENTAMENTE

C. LUZ MARIA MEJIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADORA UNICA





Textilera y proveedora *Atzin*

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

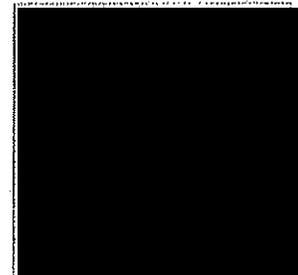
**PARTIDA 35, CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO**

<b>PARTIDA:</b>		35			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>		PIEZA			
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>		MEXICO			
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>		100%			
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
804	1896	39237	48479	40041	50375
<b>CÓDIGO:</b>	CHAM02				
<b>CONCEPTO:</b>	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO				
<b>MARCA Y MODELO</b>	ATZIN MOD CHAM02				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra tela tafetán 100 % poliéster con gorro.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

TALLAS						
ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul grisáceo, gris, beige, guinda, negro, verde u otros.
- 5.2. Chamarra corta tipo sport unisex,
- 5.3. Composición general 100% poliéster tipo tafetán
- 5.4. Forro: Tela tipo Polar 100% poliéster de 155 ± 10 gm<sup>2</sup> de color similar al de la chamarra
- 5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.
- 5.6. Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de la misma medida
- 5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevara pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la parte alta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre este presentan un dobladillo de 1 pulgada.
- 5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva pespunte de ¼ de pulgada en todo el contorno del mismo material.
- 5.10. Capucha de dos piezas unidas con máquina recta y pespunte de ¼ de pulgada cargado hacia el lado derecho. Pespunte de ¼ de pulgada en todo el contorno de la capucha. La capucha esta fijada a 4.5 cm de ambos delanteros.
- 5.11. Espalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de 1 ½ pulgadas fijado con tres pespuntes con una separación entre estos de ½ pulgada.
- 5.12. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de 1 ½ pulgadas fijado con tres pespuntes con una separación entre estos de 1 cm.
- 5.13. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela tipo Polar 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.
- 5.14. La chamarra presenta doble pespunte en costados, sisas y hombros.
- 5.15. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en la pieza en un área máxima de 8 x 8 cm
- 5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.





Textilera y proveedora Atzin

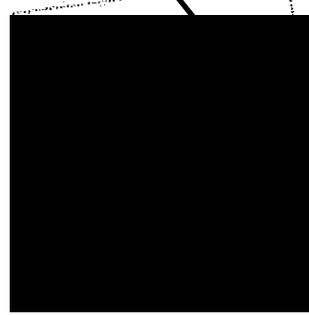
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

6

- 5.18. Tolerancia en medidas de 10,1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm  
5.19. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
6. MATERIALES
- 6.1. Prenda: Tela tipo tafetán con tratamiento impermeable 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de  $155 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$   
6.2. Forro interno: Tela tipo polar 100% poliéster de  $155 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$  de color similar al de la chamarra
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. Tela de poliéster tipo tafetán  $155 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción  
7.3.1. Urdimbre 1300 N mínimo  
7.3.2. Trama 1000 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado  
7.4.1. Urdimbre 28 N mínimo  
7.4.2. Trama 18 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)  
7.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)  
7.7.1. Urdimbre  $42 \pm 1$  hilos/cm,  
7.7.2. Trama  $28 \pm 1$  hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO  
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA  
8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN  
8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO  
8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL  
8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)  
8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

  
C. LUZ MARÍA MEJÍA HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADORA ÚNICA





Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

7

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

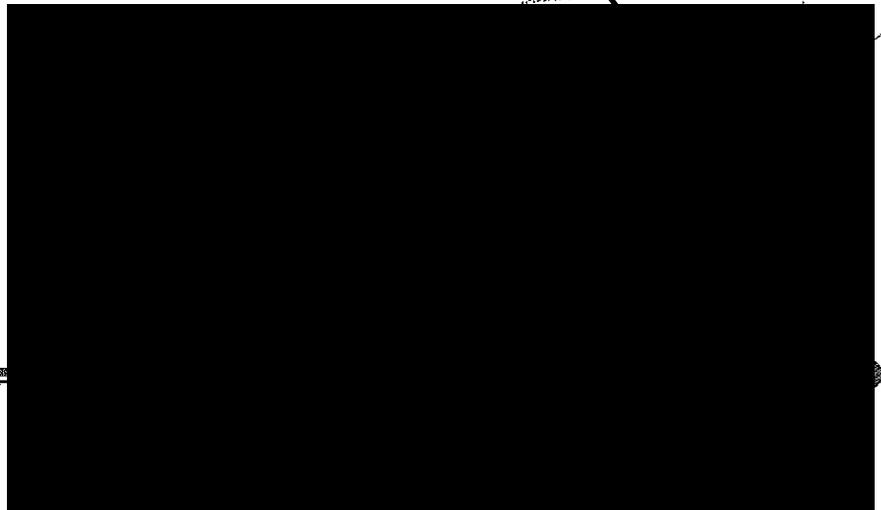
**PARTIDA 36, CHAMARRA TÁCTICA**

<b>PARTIDA:</b>				36	
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>				PIEZA	
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>				MEXICO	
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>				100%	
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
359	739	9661	19873	10010	20612
<b>CÓDIGO:</b>		CHAM03			
<b>CONCEPTO:</b>		CHAMARRA TÁCTICA			
<b>MARCA Y MODELO</b>		ATZIN MOD CHAM03			

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra táctica tela tafetán 100% nylon.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.



Textilera y proveedora *Atzin*

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

TALLAS											
26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48

5. DISEÑO

- 5.1. Chaqueta 3 en 1.
- 5.2. Chamarra externa.
- 5.3. Colores: azul marino, negra u otros.
- 5.4. Tela 100% Poliamida (tipo nylon) de 108 g/m2 con repelente a líquidos y manchas
- 5.5. Delantero: de dos piezas (superior e inferior). En ambos delanteros superiores lleva dos cintas tipo popotillo de 2 pulgadas de ancho, fijadas con una costura reforzada en cada extremo. En los delanteros superiores, a la altura del pecho, lleva una aletilla que cierra de arriba hacia abajo de una medida de 1 pulgada de ancho.
- 5.6. Delantero superior: al centro en ambos delanteros llevan una bolsa oculta de entrada vertical cargada hacia el centro, la bolsa cierra con felpa y gancho (contactel) oculto de 1 pulgada de largo por 2.5 pulgadas de ancho, distribuida de forma proporcional. El interior de la bolsa será de forro polar de poliéster. Sobre esta, lleva una bolsa con entrada en horizontal la cual cierra mediante cierre espiral de 5 pulgadas de largo y lleva jaladera de cinta popotillo; el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster
- 5.7. Delantero inferior: lleva una bolsa con entrada en diagonal de 15 cm de largo, con cierre espiral con jaladera de cinta popotillo; éste se oculta mediante una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
- 5.8. Cierre de izquierda a derecha mediante un cierre de chamarra de número 5, de 75 cm de largo, con doble carro y lleva jaladera de cinta popotillo. Sobre la vista, en forma oculta lleva colocado en forma equidistante 6 broches de presión, 4 broches ocultos y 2 visibles en los extremos; en el delantero izquierdo el cierre va cubierto con una aletilla 6 cm de ancho, que va desde el ruedo al cuello; en la unión del delantero superior al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero superior y en la unión de la aletilla con un pespunte cargado a la aletilla.
- 5.9. Al centro de la chamarra lleva un cierre de plástico de chamarra de 75 cm de largo número 5, con corredera reversible (mismo que sirve para sujetar la chamarra interior extraíble).
- 5.10. A la altura del pecho derecho lleva un cuadro de felpa (contactel) de 4 pulgadas por 1.5 pulgadas de ancho; del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (contactel) de 4 por 4 pulgadas
- 5.11. Espalda: de 3 piezas (bata, espalda central e inferior). En la parte superior de la espalda central lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
- 5.12. Espalda inferior: en el costado de la espalda inferior derecho a una distancia de 3 pulgadas del costado, lleva una bolsa oculta formada por toda la parte interna con entrada vertical de 17 cm que cierra con cierre espiral del número 4. Lleva jaladera de cinta popotillo, oculta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro.
- 5.13. La unión de la bata con la espalda central lleva un pespunte al filo cargado hacia la bata, la unión de la espalda inferior con la central lleva dos pespuntos cargados hacia el centro.
- 5.14. En ambos costados lleva una aletilla de 2.5 cm de ancho que cierra del delantero hacia la espalda. Llevará un cierre de plástico número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y llevan jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.

- 5.15. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte al filo.
- 5.16. Mangas: de dos piezas, la mitad del contorno del puño lleva elástico oculto de pulgada y media de ancho, y un ajustador en forma semicircular con gancho (contactel) oculto de pulgada y media por 1 pulgada de ancho, y felpa (contactel) de 2 pulgadas y medio por 1 ancho, colocado en el puño.
- 5.17. En la parte inferior de la manga que da hacia la espalda lleva una bolsa oculta con una entrada vertical de 13 cm que cierra mediante un cierre espiral de número 4 y lleva jaladera de cinta popotillo, cubierta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro felpa (contactel) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva un cuadro de felpa (contactel) de 9 por 12 cm, para portar insignias. La unión de manga inferior con superior lleva un pespunte al filo.
- 5.18. Cuello: rectangular de una pieza, con protección en forma triangular en cada extremo (tela dubetina), en la parte posterior lleva una entrada de 40 cm que cierra mediante 3 broches de presión distribuidos de forma proporcional, en este sale una aletilla de 1 pulgada de ancho que sirve para sujetar el gorro o capucha que se desmonta mediante un cierre espiral separable de 40 cm de número 5.
- 5.19. Gorro o capucha: gorro o capucha de 4 piezas (2 laterales, 1 central y 1 visera). En la parte de la visera es de forma semicircular y de entretela, que sirve para dar forma o cuerpo, cierra de izquierda a derecha por medio de 2 broches (superior e inferior), se ajusta mediante una aletilla rectangular de la misma tela de 4 pulgadas por 1 de ancho, con gancho (contactel) en el extremo y felpa (contactel) de 2.5 por 1 pulgadas colocado al centro de la pieza central de la capucha.
- 5.20. Se ajusta al contorno de la cara mediante un cordón elástico que sale en cada extremo, mediante dos ojillos metálicos y se ajusta con un trabador de dos pasos. Las uniones de la capucha llevan pespunte al filo cargado hacia los laterales.
- 5.21. Doblado: en tres piezas, en la parte inferior o ruedo lleva elástico oculto de pulgada y media.
- 5.22. Parte interna de la chamarra externa: con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 17 cm de largo, que cierra con cierre espiral número 3 y en el delantero derecho una bolsa con entrada de 17 cm de largo y cierra con una aletilla con la tela de la chamarra principal de 1 pulgada de ancho con felpa y gancho (contactel) de 1 pulgada por media.
- 5.23. En la espalda en la parte superior al centro del escote de la espalda lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho colocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extraíble. Sobre la aletilla lleva una traba de la misma tela de 6 cm de largo por 8 milímetros de ancho mínimo.
- 5.24. En las dos mangas lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho colocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extraíble.
- 5.25. Chamarra interior extraíble
- 5.26. Colores: azul marino, negro u otros.
- 5.27. Tela polar 100% poliéster de 250 g/m<sup>2</sup>, forro 100% poliéster de 65 g/m<sup>2</sup>.
- 5.28. Delantero: de tres piezas (canesú, delantero central e inferior).
- 5.29. Delantero central: al centro de ambos delanteros lleva una bolsa oculta con entrada vertical, cargada hacia el centro que cierra con felpa (contactel) y gancho (contactel) de 1 pulgada de largo por 2.5 de ancho. La bolsa está distribuida de forma proporcional.
- 5.30. Delantero inferior: lleva una bolsa con entrada en diagonal de 17 cm de largo, con cierre espiral y lleva jaladera de cinta popotillo. El interior de la bolsa será de forro.

- 5.31. En la unión del delantero central al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero inferior.
- 5.32. Al centro de la chamarra cierra mediante un cierre de plástico de número 5 de 75 cm de largo, con corredera reversible y lleva jaladera de cinta popotillo (mismo que sirve para sujetar la chamarra externa).
- 5.33. A la altura del pecho de lado derecho lleva un cuadro de felpa (contactel) de 4 por 1.5 de ancho en pulgadas, del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (contactel) de 4 por 4 pulgadas.
- 5.34. Espalda: de 1 pieza, al centro de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, colocado sobre un rectángulo de 34 cm de largo por 14 cm de ancho, con composición de tela de 65% poliéster y 35% algodón, con pespunte alrededor del rectángulo.
- 5.35. En ambos costados lleva una aletilla de 3 cm de ancho por 35 de largo, que cierra del delantero hacia la espalda. Lleva un cierre de plástico de número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y lleva jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla, lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.
- 5.36. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte.
- 5.37. Mangas: de 1 pieza, con elástico en todo el contorno del puño, colocado de forma oculta, de pulgada y media de ancho, lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho por 6 de largo que servirá para sujetar la chamarra externa por el puño.
- 5.38. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro de felpa (contactel) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva una felpa (contactel) de 9 por 12 cm, para portar insignias, o considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
- 5.39. Para formar un chaleco, las mangas deberán ser montables y desmontables por un cierre espiral separable de 65 cm de largo de número 5 (esta medida cambiará de acuerdo a las dimensiones de las tallas). La unión de las mangas con el cuerpo de la chamarra se ocultará por una aletilla de 2 cm de ancho con pespunte al filo.
- 5.40. Cuello: rectangular de una pieza. En la unión de escote de la espalda y cuello lleva una cinta de popotillo de 1 por 6 cm de largo, mismo que sirve para sujetar chamarra externa.
- 5.41. Doblado: en la parte inferior o ruedo de 3 piezas, lleva elástico oculto de 3 cm de ancho.
- 5.42. Parte interna de la chamarra interior extraíble: con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 13 cm de largo, con una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
- 5.43. En la unión de cuello con la espalda lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho, mismo que sirve para cubrir las costuras.
- 5.44. Las chamarras deben llevar por lo menos 8 puntadas por pulgada en máquina recta.
- 5.45. Etiquetado:
- 5.46. Etiqueta tampográfica principal de identidad: en el interior de ambas chamarras en la parte central superior de 8.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado.
- 5.47. Etiqueta tampográfica: con la leyenda que la institución proporcionará al adjudicado de 10 cm de ancho por 2.5 cm de alto, colocada al interior de ambas chamarras.
- 5.48. Imágenes institucionales y medidas de seguridad: se proporcionarán al licitante adjudicado.
- 5.49. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y talla de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa



Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

5.50. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)

5.51. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.

5.52. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

6. MATERIALES

6.1. Prenda externa. Tela tafetán 100% poliamida (tipo nylon) de 108 g/m<sup>2</sup>  $\pm \pm 3\%$  con repelente a líquidos y manchas.

6.2. Prenda interior. Tela polar 100% poliéster de 250 g/m<sup>2</sup>

6.3. Forro. Tela 100% poliéster de 65 g/m<sup>2</sup>.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Exterior

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 100% poliamida

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Exterior 108 g/m<sup>2</sup>  $\pm 3\%$

7.3. Resistencia mínima a la tracción exterior.

7.3.1.1. Urdimbre 810 N mínimo

7.3.1.2. Trama 640 N mínimo

7.4. Resistencia mínima al rasgado exterior.

7.4.1.1. Urdimbre 15 N mínimo

7.4.1.2. Trama 13 N mínimo

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$

7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)

7.6.1. Cambio 4 transferencia 3

7.7. Tipo de ligamento: Tafetán

7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Urdimbre 62  $\pm 1$  hilo/cm,

7.8.2. Trama 28  $\pm 1$  hilo/cm

Interior (Polar)

7.9. Identificación y contenido de fibras

7.9.1. 100% poliéster

7.10. Masa por unidad de área

7.10.1. 250 g/m<sup>2</sup>  $\pm 3\%$

7.11. Resistencia al reventamiento

7.11.1.1. 500 kPa mínimo

7.12. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.12.1. Columnas  $\pm 2\%$

7.12.2. Mallas  $\pm 2\%$ .

7.13. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)

7.13.1. Cambio 4 transferencia 3

Forro

7.14. Identificación y contenido de fibras

7.14.1. 100% poliéster

7.15. Masa por unidad de área

7.15.1. 65 g/m<sup>2</sup>  $\pm 3\%$

7.16. Resistencia mínima a la tracción

7.16.1.1. Urdimbre 470 N mínimo

7.16.1.2. Trama 470 N mínimo



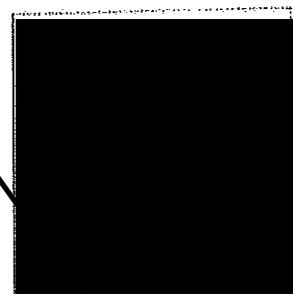
Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

- 7.17. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.17.1.1. Urdimbre 13 N mínimo
  - 7.17.1.2. Trama 15 N mínimo
- 7.18. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
  - 7.18.1. Urdimbre  $\pm$  2%
  - 7.18.2. Trama  $\pm$  2%.
- 7.19. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
  - 7.19.1. Cambio 4 transferencia 3-4
- 7.20. Tipo de ligamento: Tafetán
- 7.21. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.21.1. Urdimbre  $56 \pm 1$  hilo/cm,
  - 7.21.2. Trama  $36 \pm 1$  hilo/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
  - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
  - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
  - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
  - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
  - 8.5. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
  - 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
  - 8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
  - 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
  - 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

C. LUZ MARIA MEJIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADORA UNICA





FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

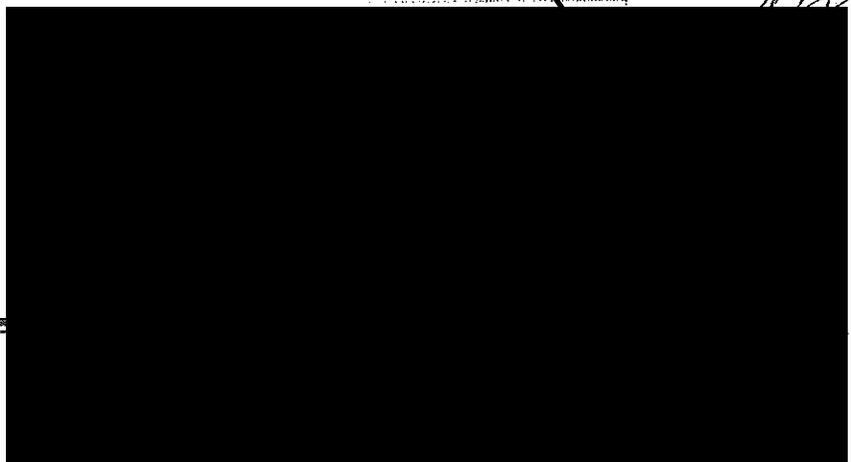
Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

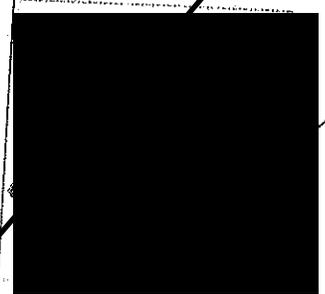
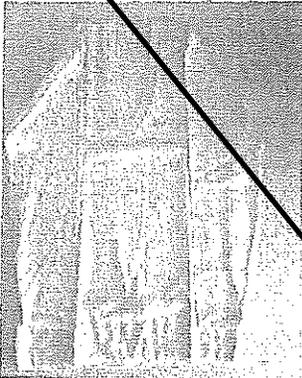
Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

**PARTIDA 83, SWEATER DE ACRILÁN**

<b>PARTIDA:</b>		83			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>		PIEZA			
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>		MEXICO			
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>		100%			
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
53236	59784	4091	10127	57327	69911
<b>CÓDIGO:</b>	SWEA01				
<b>CONCEPTO:</b>	SWEATER DE ACRILÁN				
<b>MARCA Y MODELO:</b>	ATZIN MOD SWEA01				

1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de sweater 100% acrilán
2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLAS						
ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, azul marino, verde u otros.
- 5.2. Sweater para dama 100% acrílan.
- 5.3. Cuello escote en "V".
- 5.4. Delantero conformado de una pieza, sin bolsas.
- 5.5. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja
- 5.6. Cuello y puños confeccionados con terminado tipo resorte.
- 5.7. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampografica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.8. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.9. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
- 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

6.1. Tela 100% acrílan.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.6 Identificación y contenido de fibras

7.6.1. 100 % acrílan

7.7 Masa por unidad de área

7.7.1 Tela de  $400 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$

7.8 Resistencia al reventamiento

7.8.1 500 kPa mínimo

7.9 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.9.1 Columnas  $\pm 1\%$

7.9.2 Mallas  $\pm 1\%$

7.10 Densidad del tejido de punto (hilos/cm)

7.10.1 Columnas  $5 \pm 1$  hilo / cm

7.10.2 Mallas  $8 \pm 1$  hilo / cm

8 MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1 NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

8.2 NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.3 NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

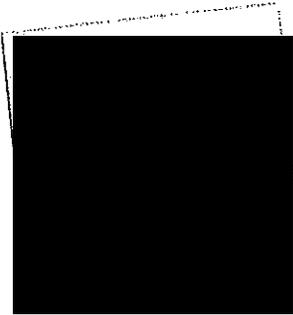
8.4 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO





*Textilera y proveedora Atzin*  
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-A-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

- 8.5 NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.
- NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DEPUNTO
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)



**ATENTAMENTE**

**C. LUZ MARIA MEJIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADORA UNICA**





Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
 Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
 Para El Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

**PARTIDA 181, GORRO DESECHABLE**

<b>PARTIDA:</b>				181	
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>				PAQUETE 50 PIEZAS	
<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>				MEXICO	
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:</b>				100%	
<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS</b>
3898	7435	0	0	3898	7435
<b>CÓDIGO:</b>		EGDE01			
<b>CONCEPTO:</b>		GORRO DESECHABLE			
<b>MARCA Y MODELO:</b>		ATZIN MOD EGDE01			

1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Paquete con 50 piezas.

2. MATERIALES

2.1. Polipropileno.

3. DISEÑO

3.1. Gorro desechable para cirujano o cocinero.

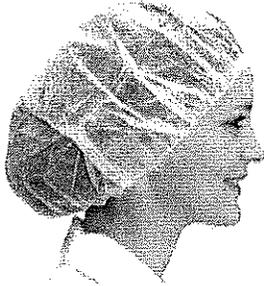
3.2. Confección: En tela de polipropileno de 10 g/m<sup>2</sup> mínimo, color blanco, repelente a líquidos y sustancias acuosas, deberá llevar cinta elástica en todo el contorno para mayor ajuste de la cabeza y la cara y ésta deberá alcanzar una amplitud en su máxima extensión de 40 cm mínimo, el elástico irá oculto en un ribeteado con bies de polipropileno fusionado en dos líneas punteadas.

3.3. Empacado: Paquete o caja de 50 piezas cada uno en color blanco



Textilera y proveedora *Atzin*  
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

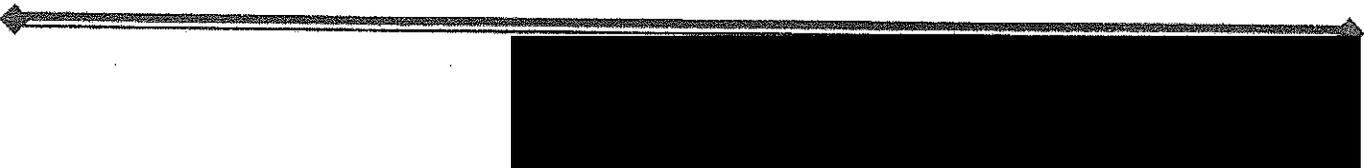
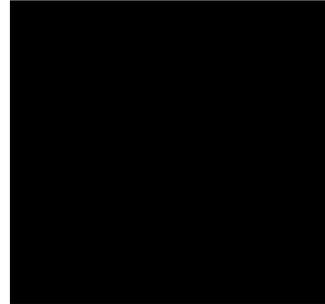
IMAGEN ILUSTRATIVA



nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

ATENTAMENTE

C. LUZ MARIA MEJIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADORA UNICA





Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección
Para El Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

PARTIDA 182, CUBREBOCA DESECHABLE

Table with 6 columns: CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO, CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS. Includes rows for PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, ORIGEN DEL BIEN, GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, and a table with CÓDIGO, CONCEPTO, and MARCA Y MODELO.

1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Paquete con 50 piezas.

2. MATERIALES

2.1. Polipropileno.

3. DISEÑO

3.1. Diseño: Cubre boca desechable de 3 pliegues que deberá cubrir boca y nariz con adaptador nasal anatómico y permitir la visibilidad del usuario.

3.2. Con dos cintas elásticas para su ajuste alrededor de las orejas.

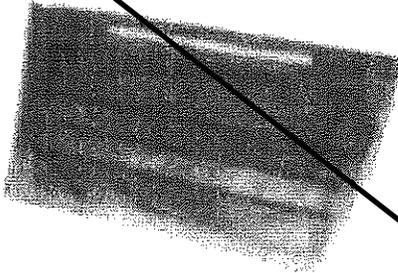
3.3. Consta de 3 capas: capa hidrofóbica externa (repele los líquidos), capa filtrante de microorganismos (capa intermedia) y capa hidrofílica interna (absorbe los líquidos).

3.4. Empacado: Paquete o caja de 50 piezas cada uno.



Textilera y proveedora *Atzin*  
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

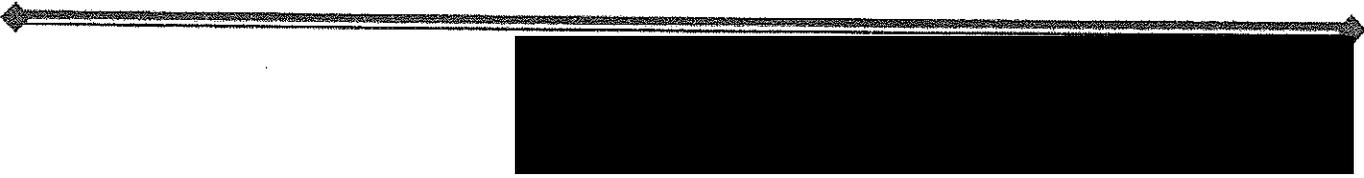
IMAGEN ILUSTRATIVA



nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

ATENTAMENTE

  
C. LUZ MARIA MEJIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADORA UNICA





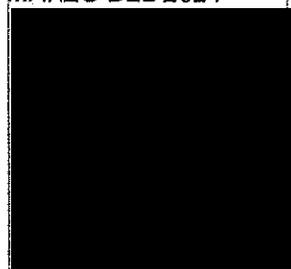
Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

**FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8**

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

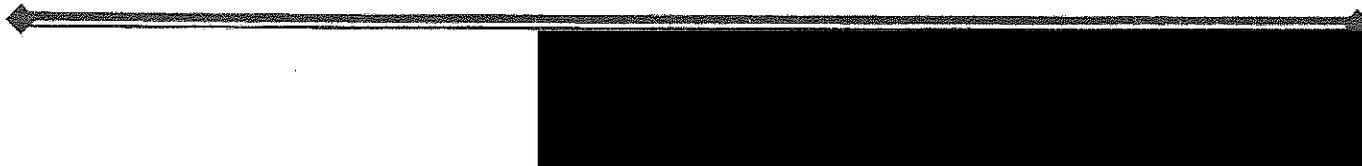


ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO LA-27-703-027703982-N-15-2024, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LAS PARTIDAS

PART	CÓDIGO	CONCEPTO
30	CHAL01	CHALECO DE CACRILAN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIESTER CON GORRO
36	CHAM03	CHAMARRA TACTICA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILAN
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE
182	ECBD01	CUBRE BOCAS DESECHABLE

SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%.





Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

LUZ MARIA MEJIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADORA ÚNICA





Textilera y proveedora Atzin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección
Para El Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO A2, PROPUESTA ECONOMICA.

PUEBLA, PUE. A 26 DE MARZO DEL 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

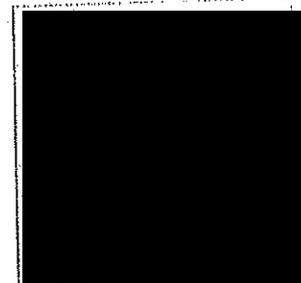
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-27-703-027703982-N-15-2024, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA:

Table with 10 columns: PART, CÓDIGO, CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO, PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO, PMR DE BIENES CON LOGOTIPO, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO. Rows include items 30, 35, 36, 83, 181, 182.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LUZ MARIA MEJIA HERNANDEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA



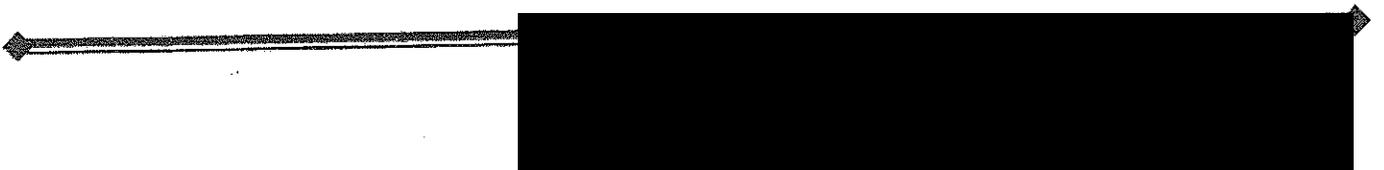
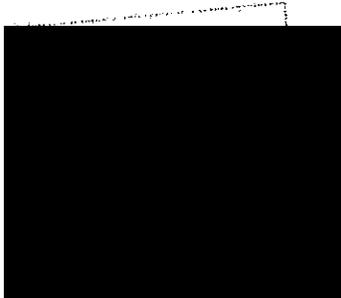


Textilera y proveedora *Atzin*

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-27-703-027703982-N-15-2024  
Adquisición Consolidada De Vestuario, Uniformes, Calzado Y Equipo De Protección  
Para El Ejercicio Fiscal 2024

# PROPUESTA ECONOMICA

## 6.2



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020327

PARTIDA 181. CORRO DESECHABLE

PROVEEDOR ADJUDICADO: TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE CV.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA EN LICITACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA EN LICITACIÓN	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN DESCUENTO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LICITACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LICITACIÓN	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN DESCUENTO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA SIN DESCUENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA SIN DESCUENTO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON IVA SIN DESCUENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON IVA SIN DESCUENTO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON IVA SIN IVA SIN DESCUENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON IVA SIN IVA SIN DESCUENTO
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	1	2	\$174.39	0	0	\$0.00	\$174.39	\$348.78	\$0.00	\$0.00	\$174.39	\$348.78
CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	5	8	\$174.39	0	0	\$0.00	\$871.95	\$1,743.90	\$0.00	\$0.00	\$871.95	\$1,743.90
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	10	15	\$174.39	0	0	\$0.00	\$1,743.90	\$2,615.85	\$0.00	\$0.00	\$1,743.90	\$2,615.85
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	6	7	\$174.39	0	0	\$0.00	\$1,046.34	\$1,220.73	\$0.00	\$0.00	\$1,046.34	\$1,220.73
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	200	500	\$174.39	0	0	\$0.00	\$34,878.00	\$87,195.00	\$0.00	\$0.00	\$34,878.00	\$87,195.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	4	10	\$174.39	0	0	\$0.00	\$697.56	\$1,743.90	\$0.00	\$0.00	\$697.56	\$1,743.90
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1,890	3,150	\$174.39	0	0	\$0.00	\$328,597.10	\$549,328.50	\$0.00	\$0.00	\$328,597.10	\$549,328.50
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5	10	\$174.39	0	0	\$0.00	\$871.95	\$1,743.90	\$0.00	\$0.00	\$871.95	\$1,743.90
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	32	32	\$174.39	0	0	\$0.00	\$5,580.48	\$5,580.48	\$0.00	\$0.00	\$5,580.48	\$5,580.48
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2	3	\$174.39	0	0	\$0.00	\$348.78	\$523.17	\$0.00	\$0.00	\$348.78	\$523.17
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	20	20	\$174.39	0	0	\$0.00	\$3,487.80	\$3,487.80	\$0.00	\$0.00	\$3,487.80	\$3,487.80
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	144	350	\$174.39	0	0	\$0.00	\$25,112.16	\$62,780.40	\$0.00	\$0.00	\$25,112.16	\$62,780.40
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	7	14	\$174.39	0	0	\$0.00	\$1,220.73	\$2,441.46	\$0.00	\$0.00	\$1,220.73	\$2,441.46
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	1	2	\$174.39	0	0	\$0.00	\$174.39	\$348.78	\$0.00	\$0.00	\$174.39	\$348.78
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	4	10	\$174.39	0	0	\$0.00	\$697.56	\$1,743.90	\$0.00	\$0.00	\$697.56	\$1,743.90
SECRETARÍA DE SALUD	1,000	2,000	\$174.39	0	0	\$0.00	\$174,390.00	\$348,780.00	\$0.00	\$0.00	\$174,390.00	\$348,780.00
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	236	472	\$174.39	0	0	\$0.00	\$41,156.04	\$82,312.08	\$0.00	\$0.00	\$41,156.04	\$82,312.08
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	14	28	\$174.39	0	0	\$0.00	\$2,441.46	\$4,882.92	\$0.00	\$0.00	\$2,441.46	\$4,882.92
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	300	750	\$174.39	0	0	\$0.00	\$52,317.00	\$150,792.50	\$0.00	\$0.00	\$52,317.00	\$150,792.50
SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGROARIO, TERRITORIAL Y URBANO	1	2	\$174.39	0	0	\$0.00	\$174.39	\$348.78	\$0.00	\$0.00	\$174.39	\$348.78
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	16	40	\$174.39	0	0	\$0.00	\$2,790.24	\$6,975.60	\$0.00	\$0.00	\$2,790.24	\$6,975.60
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>3,898</b>	<b>7,435</b>		<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$679,772.22</b>	<b>\$1,296,589.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$679,772.22</b>	<b>\$1,296,589.65</b>

